

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 9 de enero de 1963 Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958) Núm. 7

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias su promulgación, si en esus no se dispusiera otra cosa, (Código Civil.,

Inmediatam
BOLETÍN OFICI.
tumbre, donde
Los señores
dad, de consei
damente para
semestre.

ciban este

esponsabilios ordenaal de cada

SECCION TERCERA

Núm. 71

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 29 de diciembre de 1962.

Acta anterior

Leida el acta de la sesión anterior, que fue la extraordinaria del día 7 de diciembre de 1962, quedó aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

La Presidencia dió cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión los Ilustrísimos señores Diputados provinciales don Pedro Rubio Herrero, don Antonio Sabater Rigal, don Vicente Compáns Manero, don César Diez Gil, don Angel Gimeno Comella, don Luis Garcia Hernández y don Fernando Molinero Sánchez.

Asuntos de despacho oficial

Se dió cuenta de escrito del Excelentisimo señor Gobernador civil de la provincia referente a la disolución del Municipio de Tiermas, acordándose facultar a la Presidencia para adoptar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo que se ordena sobre la disolución y que dicho asunto pase a la Comisión de Gobernación.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Seguidamente dióse también cuenta de escrito de la Presidencia referente a los decretos dictados por la misma durante el mes de noviembre último, quedando enterada la Corpo-

> Fijación de fecha y hora para celebrar las próxima sesión ordinaria del Pleno

A propuesta de la Presidencia se acordo fijar el dia 26 de enero de 1963 para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno, a las diecinueve horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la adoptación plena de una niña procedente de Establecimiento provincial de Beneficencia.

Comisión de Gobernación

Devolver a don Marcelino Garcia. Alonso ("Carbones Fabero", S. A.), de Zaragoza la fianza de 8.000 pesetas que constituyó en su día para responder a la prórroga del servicio de calefacción del Palacio Provincial

—Conceder al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro una ayuda económica de 10.000 pesetas con destino a las obras de construcción de la nueva iglesia parroquial.

Conceder al Ayuntamiento de Paniza una ayuda económica de pesetas 10.000 para efectuar obras de reparación y reconstrucción de la Casa Consistorial.

—Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo una ayuda económica de 7.075 pesetas para adquisición de cemento con destino a obras de reparación en la entrada del pue-

- Conceder al Ayuntamiento de Novallas una ayuda económica de pesetas 10.000 para llevar a cabo la construcción de aceras en el camino de las Escuelas.

—Conceder al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada una ayuda económica de 10.000 pesetas para efectuar obras de reparación en la calle de acceso a la iglesia parroquial.

—Idem al de Lucena de Jalón una ayuda económica de 10.000 pesetas para efectuar obras de reparación en la Casa Consistorial y vivienda del señor Secretario.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Agradecer al Excelentísimo señor Director general de Bellas Artes el interés demostrado para la consecución de la aprobación del proyecto de restauración y exploración en el Palacio-Castillo de la Aljafería de Zaragoza, cuyo importe asciende a pesetas 1.000.000, resolución adoptada en el Consejo de Ministros de 19 de octubre del año en curso.

—Adjudicar a doña María - Pilar Marco Tello la Beca de Pintura "Francisco Pradilla", dotada con 8.000 pesetas anuales.

—1dem a doña Maria - Isabel Larraz Pola la Beca de Piano, dotada con 8,000 pesetas anuales —Sacar a concurso la concesión de 300.000 pesetas con destino a la construcción y explotación de un campamento de turismo ("camping") en el término municipal de Calatayud, a una distancia no superior de cien metros de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera.

—Agradecer al Excelentísimo señor Director general de Bellas Artes el interés demostrado para la consecución de la aprobación del proyecto de restauración en el castillo de Mesones de Isuela (Zaragoza), cuyo importe asciende a 299.698'01 pesetas, resolución adoptada en el Consejo de Ministros de fecha 23 de noviembre del año en curso.

Comisión de Propiedades

Sacar a subasta (segunda) la cesión en arrendamiento del piso principal de la casa número 9 de la calle de Prudencio, de esta ciudad, por un tipo de licitación de 1.000 pesetas mensuales.

—Aprobar el proyecto de obras de reparación en las salas de labores del Hogar Pignatelli, cuyo presupuesto asciende a 62.486'29 pesetas, y encomendar su realización, por administración, a la Sección de Construcciones Civiles.

—Aprobar el proyecto de reparaciones en la Farmacia del Hospital Provincial con un presupuesto de pesetas 43.253'08.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar recepción definitiva de un camión marca "Ebro", suministrado por "E. Españaque", S. A., según concurso celebrado al efecto, con destino a la Sección de Vias y Obras Provinciales, y abonar su importe de 334.000 pesetas.

—Ordenar a don Narciso Remacha Enar, vecino de Bordalba, el derribo de edificio construido a menos de seis metros del eje del camino vecinal de Bordalba a Ariza, sin la previa autorización.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Acuerdo sobre informe de la visita realizada a la granja - escuela "José Antonio", de Valladolid, y posibilidad de creación de un centro de enseñanza y capacitación agricola y ganadera en nuestra provincia.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a don Pascual Martinez Calvo, Capellán del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia Provincial con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, una excedencia de un año de duración por motivos de indole particular, en las condiciones establecidas por el articulo 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—Acceder a lo solicitado por el ayudante de Obras Públicas que desempeña interinamente la plaza de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don Vicente Muñoz Lozano, y concederle la baja definitiva en el cargo.

—Aprobar la convocatoria, normas y ejercicios que han de regir en la oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem idem sobre la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa de Contabilidad.

—Conceder a don Esteban Sebastián Romero, peón caminero de la Sección de Vias y Obras Provinciales, el premio de nupcialidad con ocasión de su matrimonio.

—Prorrogar durante el año 1963, y en las mismas condiciones establecidas en los acuerdos corporativos de 16 de diciembre de 1960, 26 de mayo de 1962 y 7 de julio de 1962, los conciertos de los servicios de anestesia y de instrumentistas, respectivamente, y los de Jefe clínico de la Sección de Cirugía Cardiovascular y del Servicio de Hematología y Transfusión de Sangre del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Acuerdo sobre jubilación voluntaria del practicante de la Beneficencia Provincial don José - María Hernández Yagüe.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud 49.937'20 pesetas para obras de cementerio.

—Idem al de Codos 14.125'79 pesetas para obras de la Casa del Médico.

—1dem al mismo 37.957 idem para idem idem.

—Idem al contratista don José Lozano Lozano la cantidad de pesetas 192.307 60 pesetas para las obras de conducción de aguas de Santed.

—Idem al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro 89.116'37 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—1dem al mismo la de pesetas 102.406'78 para las mismas obras

—Idem al de Zaragoza 39.000 pesetas con cargo al Plan de 1959 para las obras de Casa del Médico de La Cartuja Baja

—Idem al de Lécera 79.163'79 pesetas para las obras de conducción de agua_S al lavadero y abrevadero.

—1dem al contratista don Enrique Curto del Valle 352.460°15 psetas para las obras de conducción de aguas de Santa Eulalia de Gállego.

—1dem al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra 80.000 pesetas para la construcción de la Casa del Médico

—Rectificar el precio total de la adjudicación 'de materiales contra incendios aprobada en sesión plenaria de 20 de octubre pasado, fijándolo en la suma de 47.971'97 pesetas.

—Contratar mediante subasta las obras de ampliación y reparación de balsa en la localidad de Farlete.

—Idem las de emisario y estación depuradora de aguas de Aranda de Moncayo.

—ldem las obras de conducción de aguas (primera fase), en la localidad de Erla.

—Idem subastar las obras de pavimentación en la localidad de Chodes por la cantidad de 167.462'87 pesetas y aprobar los pliegos de condiciones.

—Abonar al contratista don Francisco Chueca Gil la cantidad de pesetas 32.571°64 a que asciende la certificación número 2 de obra ejecutada en las de pasarela sobre el rio Isuela en la localidad de Calcena.

-1dem al mismo la cantidad de pesetas 54.142°74 a que asciende la certificación número 1 de la obra ejecutada en la de pasarela sobre el río Isuela en la localidad de Calcena.

—Idem a "Construcciones Ferreros", S. A., la cantidad de pesetas
108.817'28 pesetas para las obras de
abastedimiento de aguas ejecutadas
en Remolinos.

—Subastar las obras de distribución de aguas y saneamiento en Asín por la cantidad de 1.023'823 pesetas y aprobar los pliegos de condiciones.

Comisión de Hacienda y Economía

Celebrar concierto para pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1962 con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Novillas.

—1dem con la idem de Lechón, años 1962 y 1963.

—Idem con la idem de Anento, años 1962 y 1963.

—Idem con la idem de Nombrevilla, años 1962 y 1963. —1dem con la idem de Retascón, años 1962 y 1963.

—Celebrar concierto para pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1962 con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fréscano.

—1dem con la idem de Mesones de 1suela, año 1962.

—1dem con la idem de Bujaraloz, años 1961 y 1962.

—Ratificar decreto de la Presidencia de la Corporación para interponer reclamación económico-administrativa contra liquidación del impuesto sobre derechos reales practicada sobre subvención del Estado por caminos vecinales, correspondiente al año 1962.

—Devolver fianza a don Ricardo Galve Peguero, construída para tomar parte en el concurso para suministro de carbón a los Establecimientos provinciales, celebrado el año anterior.

—Traslado de la notificación del acuerdo de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta referente al derecho a percibir las participaciones ordinarias y extraordinarias por esta Excelentísima L'iputación por formación de nuevos catastros.

—Devolver la fianza constituida por la "Compañia General de Carbones" para el suministro de carbón a los Establecimientos provinciales de Beneficência.

—Exceptuar de subasta y concursosubasta y convocar concurso para el suministro de 5 marmitas con destino al Hogar Pignatelli.

Zaragoza, 2 de enero de 1963 — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 60

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de transformación de la Plaza de Aragón (renovación de servicios), canalización subterránea para señalización semafórica y 'canalización subterránea para alumbrado público eléptrico, por el precio tipo en baja de pesetas 3.183 402 19.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco me-

ses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaria General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantia provisional. — Es de pesetas 52.151'03.

Garantia definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del articulo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio. Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimoquinto. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación seran de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de enero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domícilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de transformación de la Plaza de Aragón (renovación de servicios), canalización subterránea para señalización semafórica y canalización subterránea

para alumbrado público eléctrico, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por. horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 61

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la Plaza de Aragón e iluminación decorativa del monumento a Lanuza, por el precio tipo en baja de pesetas 744.781'86.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de setenta dias laborables. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaria General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 14.895'63.

Garantia definitiva — Será la que resulte de la aplicación del articulo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimoquinto. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialia Mayor y Registro General de esta Corporación,

Lugar, dia y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del dia siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de enero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, mánifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletin Oficial del Estado" número, de ... de de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la Plaza de Aragón e iluminación decorativa del monumento a Lanuza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego ne condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal/y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 58

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR, 4.ª SECCION Instrucciones incorporación reclutas reemplazo 1962

Próxima la incorporación a filas del reemplazo de 1962, deberá cumplimentarse lo siguiente:

Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar.

—Para los viajes por carretera (donde no exista ferrocarril) los Ayuntamientes les facilitarán el importe del pasaje, pasando cargo, con los justificantes correspondientes, directamente a la Jefatura de Transportes Militares de la provincia.

—Asimismo les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja. Del Importe de estos socorros pasarán cargo a las Unidades de destino de los reclutas. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos socorro alguno.

—En las Cajas respectivas recibirán un saco-petate, debiendo desde este momento desprenderse de sus maletas y de toda clase de bultos. Queda por tanto terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase.

—Se exceptúan de lo anteriormente dispuesto los reclutas con destino a Canarias, Baleares, Ifni y Sahara, que podrán hacer uso de las maletas.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 4 de enero de 1963. — El Capital General accidental, (ilegible).

Núm. 59

Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

Se recuerda a los Municipos pertenecientes a la demarcación de esta Junta, que aún no lo hayan efectuado. deben dar cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de diciembre de 1925 ("Colec. Legis" número 431), ("Gaceta" número 351), inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2, de fecha 3 de febrero de 1926, que dispone se manifieste a la Junta de Clasificación, antes del dia 30 de enero de cada año, el tipo de jornal regulador de un bracero en los respectivos términos municipales,

requisito que precisa conocer esta Junta, antes de la fecha indicada en el año actual, para que, en virtud de lo dispuesto y en analogia a lo que determina el articulo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, determinar el jornal medio regulador que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de primera clase durante el presente año.

El tipo del jornal medio que se señale se publicará en el "Boletin Oficial" de esta provincia en el mes de febrero próximo.

Zaragoza, 3 de enero de 1963 — El Comandante Presidente accidental, Francisco Soteras.

Núm. 27

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 30 de diciembre de 1962 esta Delegación Provincial de Trabajo ha dictado resolución del tenor siguiente:

"Visto escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 20 de diciembre, al que se acompaña acta levantada de la reunión celebrada en 18 del citado mes, y

Resultando que en la misma se refleja el acuerdo adoptado por los representantes sociales del Convenio colectivo sindical de las Panaderías de Rendimiento, en el sentido de solicitar la prórroga indefinida, hasta tanto no se llegue a un acuerdo mediante el correspondiente Convenio colectivo, de la resolución dictada por esta Delegación con fecha 15 de octobre de 1962, que a su vez prorrogaba otra anterior, mediante la cual se establecia una prima de carácter provisional en favor de los productores al servicio de las indicadas Panaderias;

Resultando que a pesar de las sucesivas reuniones celebradas al efecto y gestiones llevadas a cabo no se ha logrado el acuerdo entre las partes mediante el oportuno Convenio colectivo sindical, circunstancia ésta que ya determinó la necesidad de prorrogar la resolución de fecha 12 de julio del año en curso, dictada con carácter provisional y mediante la cual se establecian ciertas mejoras para los trabajadores afectados;

Resultando que se han observado las formalidades legales reglamentarias;

Considerando que esta Delegación, de Trabajo ha apreciado la necesidad

6

de solventar la cuestión planteada mediante el establecimiento de normas de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sinuicales de 22 de julio de 1958, modificado por la Orden de 12 de abril de 1960;

Considerando que las mejoras establecidas mediante la presente resolución, si bien constituyen una prórroga indefinida de las consignadas en las resoluciones de 12 de julio, primero y 15 de octubre posterior. mente, no dejan de tener por eso caracter provisional, puesto que de-jarán de tener electividad cuando se llegue a un acuerdo entre las partes, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional primera del citado Reglamento de 22 de julio de 1958, segun la redacción dada a la misma por la Orden de 22 de julio de 1960, dejando todas las demás materias que pudieran ser objeto de Convenio a un tuturo posible acuerdo entre las partes, ya que por su naturaleza, requieren un examen más detenido y circunstanciado;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer un plus de carácter transitorio en favor de los productores al servicio de las Panaderias de Rendimiento, en la cuantia de 15 pesetas para oficiales y ayudantes, de 5 para aprendices y de 10 para dependientes y repartidoras, por jornada normal de ocho horas o la parte proporcional si no realizasen la jornada completa.

Segundo. Dicho plus será computable a efectos del salario dominical, gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y vacaciones, pudiendo ser absorbido y compensado con las mejoras efectivas que tuvieran establecidas las empresas, así como por las que se puedan establecer en el futuro por disposición legal o Convenio colectivo.

Tercero. No cotizará en segu os sociales ni mutualismo laboral, ni se computará a efectos de plus familiar, teniéndose en cuenta a efectos del seguro de accidentes de trabajo.

C arto. Las presentes normas tendrán efectividad a partir del dia 1.9 de enero de 1963 con vigencia provisional en tanto no se llegue a un acuerdo entre las partes mediante Convenio colectivo. Quinto. Cualquier duda de carácter general que pueda surgir en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Delegación de Trabajo, que podrá dictar cuantas aclaraciones complementarias estime oportunas.

Sexto. Notifiquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1962-El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 36

Con fecha 30 de diciembre de 1962 esta Delegación Provincial de Trabajo ha dictado resolución del tenor siguiente:

"Visto escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 20 de diciembre, al que se acompaña acta levantada de la reunión en 18 del titado mes, y

Resultando que en la misma se refleja el acterdo adoptado por los representantes sociales del Convenio colectivo sindical de las Panaderías Mecanizadas y Semimecanizadas, en el sentido de solicitar la prórroga indefinida, hasta tanto no se llegue a un acuerdo mediante el correspondiente Convenio colectivo, de la resolución dictada por esta Delegación con fecha 15 de octubre de 1962, que a su vez prorrogaba otra anterior mediante la cual se establecia una prima de carácter provisional en favor de los productores al servicio de las indicadas Panaderias;

Resultando que a pesar de las sucesivas reuniones celebradas al efecto y gestiones llevadas a cabo no se ha logrado el acuerdo entre las partes mediante el oportuno Convenio Sindical, circunstancia esta que ha determinado la necesidad de prorrogar la resolución de fecha 12 de julio del año en curso, dictada con carácter provisional, y mediante la cual se establecian ciertas mejoras para los trabajadores afectados;

Resultando que se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada mediante el establecimiento de normas de imperativa observancia, para lo cual es competente, de contormidad con lo dispuesto en el articulo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, modificado por la Orden de 12 de abril de 1960;

Considerando que las mejoras establecidas mediante la presente resolución, si bien constituyeron una piórrega indefinida de las consignadas en las resoluciones de 12 de julic, primero, y de 15 de octubre posteriormente, no dejan de tener por ese un caracter provisional, puesto. que dejarán de tener efectividad cuando se llegue a un acuerdo entre las partes, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional primera del citado Reglamento de 22 de julio de 1958, según la re-dacción dada a la misma por la Orden de 22 de julio de 1960 dejando todas las demás materias que pudieran ser objeto de Convenio a un futuro posible accerdo entre las partes, va que, por su naturaleza, requieren un examen más detenido y circunstanciado;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Establecer un plus de carácter transitorio en favor de los productores al servicio de las Panaderias Mecanizadas y Semimecanizadas en la cuantía de 15 pesetas para oficiales y ayudantes, de 5 para aprendices y de 10 para dependientes y repartidoras, por jornada normal de ocho horas o la parte proporcional si no realizasen la jornada completa.

Segundo. Dicho plus será computable a efectos del salario dominical, gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y vacaciones, pudiendo ser abserbido y compensado con las mejoras efectivas que tuvieran establecidas las empresas, así como por las que se puedan establecer en el futuro por disposición legal o Convenio colectivo.

Tercero. No cotizará en seguros sociales ni mutualismo laboral, ni se computará a efectos de plus familiar, teniêndose en cuenta a efectos del seguro de accidentes de trabajo.

Cuarto. Las presentes normas tendrán efectividad a partir del dia 1.º de enero de 1963 con vigencia provisional en tanto no se llegue a un acuerdo entre las partes mediante Convenio colectivo. Quinto. Cualquier duda de carácter general que pueda surgir en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Delegación de Trabajo que podrá dictar cuantas aclaraciones complementarias estime oportunas.

Sexto. Notifiquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1952. El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 65

Magistratura de Trabajo núm. 1

 D. José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 32 de 1962 seguidos a instancia de Josefina Vallano y otros, contra Germán Lerma Pérez, por débitos de ejecución (cantidad), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti Lexicón 70", número 399324. Valorada en 5.000 pesetas.

Un archivador metálico de cuatro cajones, tamaño folio. Valorado en 1.000 pesetas.

Una mesa despacho, tipo americano, de tres cajones a cada lado y uno central. Valorada en 900 pesetas.

Una estanteria de oficina de tres estantes. Valorada en 100 pesetas.

Una mesa, de madera, para máquina de escribir. Valorada en 100 pesetas.

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de armario de dos puertas semividriera y cuatro compartimentos dobles interiores, mesa con tres cajones y sobrecristal, cuatro sillas y sillón tapizados en rojo-Valorado en 5.000 pesetas.

Un motor "Geal" de 1 HP., número 291695. Valorado en 600 pesetas.

Un motor "Geal" de 7'50 HP-, número 280789. Valorado en 4.000 pesetas Una máquina de canillar, de 60 unidades. Valorada en 5.000 pesetas

Una estanteria de 3 x 2 x 0'60 aproximadamente, Valorada en 200 pesetas.

Unos 500 carretes con 225 kilogramos aproximadamente de hilo. Valorados en 4.000 pesetas.

Unos 300 carretes varios. Valorados en 900 pesetas.

Diecisiete plegadoras y un carro para ellas. Valoradas en 3.200 pesetas.

Cinto ochenta lizos con mallas. Valorados en 5.000 pesetas.

Ciento veinte peines de 0'90 de ancho. Valorados en 4.100 pesetas,

Dos estanterias de 3 x 2 x 0'60 aproximadamente Valoradas en pesetas 400.

Cuatro estufas electricas "Furniculos", de tres resistencias. Valoradas en 900 pesetas

Dos mesas para repasar. Valoradas en 400 pesetas.

Una estufa de carbón. Valorada en 100 pesetas.

Una báscula "Bellido", de 500 kilogramos. Valorada en 600 pesetas. Dos escaleras de 12 y 13 tramos, respectivamente. Valoradas en pesetas 300.

Un banco con tornillo y tablero de herramienta. Valorado en 400 pesetas

Treinta y cinco metros de correa nueva de 7 centimetros. Valorados en 700 pesetas:

Un bidón, de 200 kilos, lleno de grasa. Valorado en 500 pesetas.

Cuatro bidones vacios. Valorados en 100 pesetas

Cincuenta metros de correa vieja. Valorados en 300 pesetas.

Doce lanzaderas. Valoradas en pesetas 250.

Siete rollos de papel engomado. Valorados en 250 pesetas

Noventa y cinco metros de tejido regenerado azul. Valorado en pesetas 950.

Treinta metros de lana marrón. Valorados en 300 pesetas,

Veinte metros de lana verde. Valorados en 200 pesetas.

Diez fluorescentes de 1'20 y uno de 0'60. Valorados en 1.000 pesetas Una transmisión de 12 metros de larga, 40 milimetros de diámetro. Valorada en 600 pesetas.

Se señala para la subasta el día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de doña Concepción Gil Serrano, en Zaragoza (calle Arias, número 13), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Lelegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 65

 D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas número 14 de 1962 (autos 214 de 1962) seguidos a instancia de Josefina Giménez López, contra Ismael Gómez Ruiz, he acordado la venta en segunda pública subasta, por término de ocho dias, de los bienes que a continuación se indican:

Seis calzoncillos "Secreat". Valorados en 240 pesetas.

Seis camisas "Ridalfo". Valoradas en 300 pesetas.

Dos combinaciones nylon "Calver", blancas Valoradas en 350 pesetas.

Dos combinaciones azules de la misma caja y otra igual. Valoradas en 500 pesetas

Tres pañuelos de dibujos de animales. Valorados en 30 pesetas

Ocho pañuelos blancos Valorados en 64 pesetas

Seis camisas blancas "Sanfor". Valoradas en 350 pesetas

Seis camisas blancas "Sanfor". Valoradas en 350 pesetas.

Diecisiete pares de calcetines caballero, color Valorados en 425 pesetas.

Un par calcetines nylon. Valorados en 40 pesetas

Seis bragas niño, talla 6. Valoradas en 90 pesetas

Dieciséis bragas niño talla 5. Valoradas en 190 pesetas

Cinco combinaciones negras. Valoradas en 500 pesetas

Seis bragas señora. Valoradas en 120 pesetas

Veinte toallas diferentes colores y tamaños Valoradas en 800 pesetas Treinta y una servilletas algodón. Valoradas en 151 pesetas.

Tres bragas de niño. Valoradas en 30 pesetas

Un mantel Valorado en 40 pesetas Seis servilletas. Valoradas en pesetas 36

Quince servilletas. Valoradas en pesetas 90

Veintiún paños cocina. Valorados en 189 pesetas.

Dieciséis bragas diversas. Valoradas en 240 pesetas

Ocho paños cocina Valorados en 80 pesetas

Once toallas felpa, de colores. Valoradas en 440 pesetas

Veinticuatro camisas blancas, caballero. Valoradas en 3.000 pesetas

Cincuenta y nueve bobinas y carretes. Valorados en 350 pesetas

Veinticuatro ovillos de zurcir. Valorados en 72 pesetas

Catorce pares guantes de nylon. Valorados en 560 pesetas.

Dieciséis delantales de señora. Valorados en 560 pesetas

Ocho bragas señora, espuma nylon. Valoradas en 320 pesetas

Diez combinaciones de nylon Valoradas en 1.240 pesetas

Seis camisas "Sanfor". Valoradas en 350 pesetas.

Once paños higiénicos Valorados en 55 pesetas.

Cinco sostenes Valorados en pesetas 420

Tres combinaciones. Valoradas en 375 pesetas

Dieciséis delantales de vichy. Valorados en 960 pesetas.

Dieciocho pares de calcetines Valorados en 260 pesetas

Dicha subasta se celebrará el préximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubian los dos tercios de dicha tasación rebajada en un 25 por 100-

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro — El Secretario, (ilegible) Núm. 32

Magistratura de Trabajo de Gijón

D. José Carcía Vives, Secretario Letrado de la Magistratura de Trabajo de Gijón;

Doy re y testimonio: Que en los autos número 218 de 1962, sobre satarios, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Gijón a 29 de marzo de 1962. — Vistos por el Ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, los presentes autos en los que son partes: como demandante, Gonzalo Sala Sánchez, mayor de edad, Agente Comercial, y vecino de Gijón, representado por el Letrado don Juan B. Sánchez García. Es demandada la Empresa "Industrias Fisam", con domicilio en Zaragoza, quien no compareció a pesar de estar citada en legal forma, ni persona alguna que la representara,

Fallo: Que debo de estimar y estimo en todas sus partes la presente demanda y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la Empresa "Industrias Fisam" a que abone al actor Gonzalo Sala Sánchez, la cantidad de 2.646 pesetas, por el concepto y periodo a que se refiere la demanda.

Adviértase a las partes, al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, más el depósito especial de 250 pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José-María Fando Majón". Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa demandada mencionada anteriormente, de la que se desconoce su actual paradero expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de las Magistraturas de Trabajo de la misma provincia, en Gijón a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos — El Secretario, José Garcia Vives.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se ·expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y mte el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ariculos 512 y 388 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 66

ALCAINE FERRER (Angel), de 36 años, casado, hijo de Manuel y de Antonia, con último domicilio en Zaragoza (calle Travesia, número 4), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 518 de 1962, por el delito de falsedad en documento oficial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 67 JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en méritos del sumario número 600 de 1962, por muerte, se cita, por cinco dias, a fin de hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre de la fallecida Rosalia Barragán Rio, don Manuel Barragán, domiciliado en Tetuán (calle Ba. rón Riperda, número 10, porteria), el que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Francisco Solchaga. Núm. 62 JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 494 de 1962, sobre robos de materiales en obras de Zaragoza, se cita al denunciado José Burgueño Viñ ela, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario expresado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm 68

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Jez iminicipal sustituto de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en idicia de faltas seguido con el número 755 de 1962, sobre estafa a José Naval Molines, contra Licardo Pozo Gagias, de 46 años, natural de Zalamea de la Serena, hijo de Fernando y de Juliana, y contra Jesús Garcia Martinez, de 36 años, natural de La Almunia de Doña Godina, soltero, iornalero, hijo de Victoriano y de Pilar, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorar el paradero de ambos, ha acordado la notificación y traslado a los mismes, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos resgitto (11.ª C), percetas 20.

Por derechos dilig. previas (articulo 28), 15 pesetas. Por derechos (artículo 28 1.ª), pesetas 100.

Por derecho_s exhorto_s (articulo 31), 50 pesetas.

Por derechos ejecución (articulo 29), 30 pesetas.

Por derechos 6 por 100 (10-6.9-1.9), 13 pesetas.

Por indemnización, 136 pesetas.

Por reintegros, 22 pesetas.
 Total 386 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Lisardo Pozo Gagias y Jesús García Martinez requiriendoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan, por iguales partes, el importe a que asciende la precedente tasación (de la indemnización responderán solidariamente), así como para que se constituyan en prisión al objeto de cumplir el primero el arresto de veinte dias y el segundo el arresto de diez dias que les ha sido impuesto, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. - El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 52

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADROES Y GANADEROS
DE ANENTO

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de esta Hermandad los siguientes documentos:

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza provincial de 1962.

Derrama para el sostenimiento de esta Hermandad en 1963.

Anento, 3 de enero de 1963. — El Jefe de la Hermandad, Mariano Valenzuela.

Núm. 72

COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

En cumplimiento de los artículos 48 y 54 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general extraordinaria el dia 20 del actual y once de la mañana en primera convocatoria y once y media en seg nda, en los locales del Grupo Parroquial con el siguiente

Orden del dia

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación presupuesto extraordinario para la renovación de la tubería de la segunda elevación.
 - 3.9 Ruegos y preguntas.

Fuentes, 4 de enero de 1963. — El Presidente, Antonio Urzola

Núm. 55

COMUNIDAD L'E REGANTES

DE LOS TERMINOS

DE LA ALMOTILLA

Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de enero el domingo dia 27 de los corrientes, en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria o a las once en segunda, para tratar de cuanto se determina en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 2 de enero de 1963. — El Presidente, Ignacio Alcalde.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernado: civil. Serán de pego todas las inserciones obligatorias o voluntarias que

Parte no oficial", 10 pesetas por linea o fracción.

po estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas, por linea o fraccion; en

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Frimestre 90 pesetas

Número suelto: 3 ptas, año corriente, y 5 ptas, los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones